



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2024-MDY/CM

Yauli, 01 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de febrero de 2024; y

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N.º 012-2024-MDY/CM, de fecha 29 de febrero de 2024, el cual se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba Reglamento Interno de Concejo-RIC de la Municipalidad distrital de Yauli; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante inciso 8) del artículo 9 de la norma antes citada, señala que "Corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", las cuales de conformidad con el artículo 200º inciso 4) de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley;

Que, asimismo, el numeral 12) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar por ordenanza el Reglamento Interno de Concejo Municipal", concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo legal antes acotado define la Ordenanza de la siguiente forma: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, la autonomía administrativa conlleva la potestad de organizarse internamente observando normas nacionales en un Estado de Derecho, respetándose dentro los límites





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

constitucionalmente establecidas. El Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDY de fecha 03 de octubre de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, el artículo 9° numeral 15) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento". Siendo así, el cuadro de comisiones ordinarias de regidores debe conformarse anualmente teniendo presente la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante, el artículo 4° del mismo marco normativo establece que el Concejo Municipal forma parte de la estructura orgánica de las Municipalidades. En tal sentido, se hace necesario implementar mecanismo que posibiliten el correcto ejercicio de las funciones asignadas legalmente a sus miembros;

Que, por otro lado, cabe mencionar que mediante Ley N.º 31433, se modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Asimismo, con la Ley N.º 31270, se regulan las sesiones virtuales de consejos regionales y concejos municipales;

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N.º 012-2024-MDY/CM, de fecha 29 de febrero de 2024, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, por unanimidad aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad distrital de Yauli;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el inciso 8 del artículo 9, y los artículos 39° y 40° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Yauli, que consta de VII Títulos; 149 artículos, 5 disposiciones complementaria, 3 disposiciones finales que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

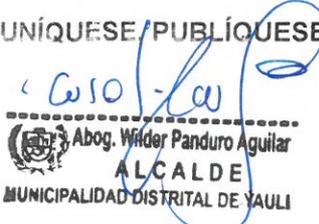
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza al propio Concejo Municipal y remitir a secretaria general, para los efectos que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el franelógrafo de la municipalidad y el portal institucional de la Municipalidad distrital de Yauli.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI